# Certificado que acredite que no existe fabricación nacional de naves, según el Art. 14-C, del DL-3.059, de 1979, Ley de Fomento de la Marina Mercante Nacional

## Beneficio

La importación de naves mayores de 3.500 toneladas **no está afecta al arancel aduanero** cuando los astilleros nacionales no estén en condiciones de construirlas, lo cual debe ser certificado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La ley dice que el Ministerio debe abrir un registro en el cual podrán inscribirse los astilleros nacionales interesados. El único astillero inscrito es ASMAR.

Al Ministerio le corresponde evaluar si se cumplen los requisitos para emitir EL certificado correspondiente. El certificado lo firma la Subsecretaria de Economía, de conformidad con el artículo 21 de la ley 18.575.

## Antecedente

Decreto Ley N° 3.059

Fecha Publicación: 22.12.1979

Fecha Promulgación: 21.12.1979

Organismo: MINISTERIO DE TRANSPORTES

“Artículo 14 C.- La importación de naves mayores de 3.500 toneladas no estará afecta a la tasa general del Arancel Aduanero cuando los astilleros nacionales no estén en condiciones de construirlas, lo cual deberá ser certificado, previa consulta a los astilleros, por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Para estos efectos, dicho Ministerio abrirá un registro en el cual podrán inscribirse los astilleros nacionales interesados.”.

## Procedimiento para solicitar el certificado

1. La empresa que desee solicitar un certificado que acredite la no existencia de fabricación nacional de naves mayores de 3.500 toneladas, deben presentar **una carta** al Ministerio de Economía, señalando lo siguiente:
	1. Se solicita certificado que acredite que no hay producción nacional de naves mayores de 3.500 toneladas.
	2. Razón social de la empresa que hará la importación.
	3. Rut de la empresa.
	4. Nombre del representante legal.
	5. Domicilio.
	6. Teléfono.
	7. Correo electrónico de la empresa.
	8. Especificaciones técnicas de la nave a importar, tales como nombre de la nave, tonelaje, tipo de nave, eslora, entre otros.
2. La solicitud podrá ser presentada a través de las siguientes vías:
	1. Correo electrónico: jsoto@economia.cl;
	2. Oficina de Partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ubicada en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre II, local 7, piso 1, Santiago.
	3. Oficinas de Partes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Economía, Fomento y Turismo.
3. El Ministerio de Economía hará llegar el certificado solicitado al domicilio señalado por la empresa.